



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM  
26/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
26/11/2025



NIF: P4610400F

## Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2251318F

**Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**I.- PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA  
EXTRAORDINARIA A LA ASOCIACIÓN MUSICAL BARRIO DEL CRISTO(2251318F) .**

Por acuerdo del Pleno celebrado el día veintiuno de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, siendo el Anexo II, correspondiente al año 2025, aprobado en el Pleno de diecinueve de diciembre de 2024, en el que se incluyen subvenciones extraordinarias de diversas asociaciones para potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones mediante acuerdo de Pleno el 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, publicada el 12 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el Presupuesto General de 2025, figura la siguiente:

| APLICACIÓN | BENEFICIARIO     | IMPORTE     |
|------------|------------------|-------------|
| 334-789.00 | BANDAS DE MÚSICA | 15.778,00 € |

La Base 25ª de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025 establece que:

a) El régimen de subvenciones se sujetará a la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en pleno el 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, así con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por la ASOCIACIÓN MUSICAL BARRIO DEL CRISTO se ha presentado solicitud de subvención extraordinaria por importe de 3.200,00€, a través del trámite electrónico de SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Quart de Poblet que incluye Declaración Responsable de reunir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de una subvención, Proyecto de Actividades y Presupuesto, llevando a cabo una labor de interés público.

La entidad solicitante cumple con los requisitos legales siguientes: Se encuentra al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT y con la Hacienda Local,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM  
26/11/2025



NIF: P4610400F

## Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2251318F

no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias del art. 13 LGS, lo que se ha comprobado directamente por el centro gestor.

Realizado Documento Contable "RC" cuya referencia es 202500034879 de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos favorable de la Actuación 3.02.1. "Aprobación y Compromiso del gasto (fase AD)", Aplicación presupuestaria 334.78900 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

Visto el Informe-Propuesta de la Sra. Alcaldesa informado por la Responsable de Alcaldía de fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco en el que se propone la aprobación de la Concesión de la subvención extraordinaria directa a la ASOCIACIÓN MUSICAL BARRIO DEL CRISTO.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

**UNO.-**Conceder a la ASOCIACIÓN MUSICAL BARRIO DEL CRISTO (CIF G463\*\*\*\*), una subvención extraordinaria directa por importe de 3.200,00 €, para la adquisición de instrumentos musicales cuantificados en 3.200,00 €, a la vista del interés social derivado de su propia finalidad.

**DOS.-**Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-789.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

**TRES.-**La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio regulador.

**CUATRO.-**Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**CINCO.-**Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mí, la Secretaria, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

